

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO,
URBANISMO, CIVIL, MERCANTIL Y PENAL PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID S.A.**

0. NÚMERO DE EXPEDIENTE

CCV/2022/00918

1. OBJETO DEL CONTRATO

El desarrollo del servicio objeto del contrato consiste en la presentación del servicio de asesoramiento y asistencia jurídica en materia de derecho administrativo, urbanismo, civil, mercantil y penal para el Club de Campo Villa de Madrid S.A.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios que deberá prestar el adjudicatario consistirán en la asesoría y asistencia jurídica en temas y litigios propios de derecho administrativo, urbanismo, civil, mercantil y penal para el Club de Campo Villa de Madrid S.A., en los términos previstos en el presente Pliego y consistentes en:

- a. Estudio y resolución de cuantas consultas le sean planteadas por los representantes de la empresa CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID S.A., referentes a los ámbitos jurídicos planteados, con elaboración de dictámenes e informes escritos cuando así fuese solicitado por esta, sin límite de número y frecuencia y en un plazo máximo de 4 días o el plazo ofertado por el licitador salvo razones de urgencia que deberá de ser de 24 horas.
- b. Supervisión y, en su caso, redacción, de cuantos documentos relacionados con estos ámbitos sean necesarios. En los plazos anteriormente indicados
- c. Intervención, asesoría o consulta ante cualquier Órgano Administrativo, sea a instancia de la propia empresa, o como consecuencia de alguna actuación de estos. Así como tramitación de cualquier expediente que se genere hasta su finalización.
- d. Asistir en la sede social del Club de Campo Villa de Madrid a las reuniones que a juicio de la citada empresa fuesen precisas para tratar asuntos de especial complejidad, novedad o trascendencia.

- e. Realizar las actuaciones necesarias representando, actuando y asistiendo como Letrados del Club de Campo Villa de Madrid en los asuntos litigiosos que se produzcan ante los órganos jurisdiccionales. Tramitación prejudicial y judicial de cualquier tema propio de las especialidades descritas.
- f. Contestación telefónica y contestaciones informadas sobre consultas de las especialidades anteriores.
- g. Apoyo cuando así sea requerido por la Dirección en los ámbitos jurídicos especificados.
- h. Todos los temas planteados deberán ser atendidos por letrados especialistas en cada una de las materias planteadas con experiencia acreditada en dicha área.

3. CÁRACTER SOCIAL DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2016 relativa a la Incorporación de Cláusulas Sociales en los Contratos Celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público, en la presente licitación los concursantes han de cumplir con los siguientes requisitos:

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- En la prestación del servicio, la empresa contratista deberá respetar en todo momento la normativa socio-laboral vigente en España y en la Unión Europea.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.
- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Control de la Ejecución de las especificaciones técnicas, condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación.

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego o hayan sido ofertadas por la empresa adjudicataria, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

En el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

En Madrid, 27 de mayo de 2022